

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Anuncio

Se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 3 del Decreto de 14 de junio de 1962, que regula la concesión de ayuda a ancianos y enfermos desamaparados, que en esta Junta Provincial de Beneficencia se están instruyendo expedientes de concesión de ayuda a favor de las siguientes personas:

De enfermedad:

Nombre y apellidos, domicilio y nombres de los padres:

Aller

Encarnación Menéndez García, de Moreda, de Constantino y Cándida.

Francisca Díaz García, de Moreda, de Manuel y Emilia.

Julia Angela Díaz Camporro, de Caborana, de Emeterio y Tomasa.

María Consolación Solís González, de Pola de Pino, de Tomás y Laura.

Emilio González González, de La Pola, de Anselmo y Ramona.

Luisa Ortiz Rodríguez, de Bello Aller, de Francisco y Virginia.

Rosaura Tejón Castañón, de Felchosa, de Francisco y Genoveva.

María Asunción Fernández Gutiérrez, de Pelúgano, de Francisco y Benigna.

María Teresa Vázquez González, de Pelúgano, de Francisco y Cristina.

Paulina Figar Baizán, de Llamas, de José y María.

Secundino Alonso Alonso, de Sinariego, de Constantino y Rosa.

Avilés

Maurina Díaz Marina, de González Abarca, 33.

Oliva Fernández Arias, de Ban-

ces Candamo, 2, de Juan y Marcelina.

María Antonia García Gutiérrez, de G. Zubillaga, 37, de Francisco y Armanda.

María Angeles García Rodríguez, de Casas del Prado, 5, de Bernardo y Constantina.

Lucía del Río de la Puente, de Casas del Prado, 20.

Carmen Llera López, de Llaranes-La Cantera, de José y Aurora.

Belmonte de Miranda

María Caunedo López, de Belmonte de Miranda, de José y Serafina.

Socorro Martínez Fernández, de Los Caleyos, de Alfonso y Basilia.

Cabranes

Rufino Calle Palacio, de Santa Eulalia, de Esteban y Carmen.

Carlos M. Canellada Viyella, de Torazo, de Bautista y Teresa.

Secundina Mate Picón, de Madio, de Juan y Nazaria.

Arsenio Fernández Alonso, de Carabaño, de Eugenio y Dolores.

Lino Fernández Alonso, de Carabaño, de Eugenio y Dolores.

Candamo

Amalia López Vega, de Grullos de Candamo, de Celestino y Amalia.

José Ramón Espolita, de Llamero, de Ignacia.

Elvira Blanco Alvarez, de San Román de Candamo, de Cayetano y María.

Cangas del Narcea

Valentina Martínez Fernández, de Asilo de Ancianos.

José González Rodríguez, de Asilo de Ancianos, de José y Manuela.

Manuel Fernández García, de Ambas Aguas, de José y Manuela.

María Alvarez Faidel B., de Besullo, de Encarnación.

Josefa Fernández Rodríguez, de Carceda, de Manuel y Carmen.

Josefa Virtudes Menéndez Rodríguez, de Carballo, de José y Aurelia.

Balbina Fernández Menéndez, de Castañedo, de José y María.

Benigno Fernández Martínez, de La Avellera, de Evaristo y Josefa.

Luisa Vega Allande, de Besullo, de Manuel y Josefa.

Celestina Menéndez Pastur, de Besullo, de Anselmo y Encarnación.

José Menéndez Jiménez, de Cascarín, de Antonio y María Cruz.

Antonio Berrero Puentes, de Cibujo, de Manuel y Josefa.

Benigna Menéndez Rozas, de Defradas-Montañas, de Animo y Martina.

Elías Blanco Marcos, de Faidiel, de Pedro y Jesusa.

Avelino Menéndez, de Fondos de Villa, de María.

Avelina Suárez Fernández, de Limes, de Ramón y Balbina.

Secundino García García, de Limes, de Rafael y María.

Rosaura Corros Rodríguez, de Los Llanos del Coto, de José y Benita.

Manuel González Feito, de Mendiello, de Segundo y Josefa.

María Teresa Llano López, de Moncó, de Manuel y Josefa.

Gumersindo Rodríguez Fernández, de Moncó, de Antonio y Dolores.

Lázaro Castro Alvarez, de Nando, de María.

Maximino Vega García, de Obanca, de Manuel y Josefa.

María Pilar Collar Fernández, de Oballo, de Manuel y Antonia.

Benigno Díaz Loreda, de Ordial, de Antonio y Carmen.

César Menéndez López, de Otas, de Antonio y Nemesia.

Justo Martínez Coto, de Pambley, de José y Pilar.

Josefa Gómez Riesco, de San Martín de Eiros, de Francisco y Rosa.

Perfecto Aumente, de San Martín de Eiros, de María.

José Berdasco Rodríguez, de Sie-

rra de Castañedo, de Baldomero y Josefa.

Avelino Menéndez Berdasco, de Sierra de Castañedo, de Cándida.

María Manuela Rubio González, de Sorrodielles, de Antonio y Rosalía.

Carmen Alvarez Menéndez, de Tremado del Carballo, de José y María.

Francisco Menéndez Rey, de Valcabo, de Juan y Matilde.

María de las Nieves Fernández Fernández, de Vecil, de Salvador y María.

María Menéndez Aumente, de Vega de Castro, de Manuel y Rosa.

Encarnación Alvarez González, de Villado, de Luisa.

Florentino González García, de Villagimada, de Constantino y María.

José Martínez Menéndez, de Villanueva, de José y Dolores.

Juan M. Fernández Rodríguez, de Villar de Reguero, de José y Regina.

María del Pilar Rodríguez González, de Villar de Lantero, de José y Teresa.

Carmen González García, de Villarino de Cibeá, de Juan y Aurelia.

Caso

María Nieves Otero Aladro, de Bueres, de Teófilo y Santa.

Salustiano Casielles Alvarez, de Coballes, de Severino y Petra.

Dolores Rodríguez Portugal, de La Felguerina, de Juan y María Teresa.

Vicenta Martínez Fernández, de Tanes, de Matías y Vicenta.

Celedonia Martínez Simón, de Tarna, de Manuel y Florentina.

El Franco

Elvira Díaz Canel, de Arancedo, de Rufina.

María Josefa Pico López, de Arbacel, de Tomás y Dolores.

Inés Canel López, de Godella, de José y Matutina.

Mariana Pérez Pérez, de Grandamavierra, de Celestino y Cándida.

Céstina Secundina Bedia Bedia, de La Caridad, de José y Genoveva.

Alberta María Pilar López Acevedo, de Lebreo, de Claudio y Pilar.

Florentino González Alonso, de Lebreo, de Gervasio y Dionisia.

Fernando José Díaz González, de Parcia, de Antonio y Genoveva.

David Fidel Rernas Martínez, de La Rebollada, de Domingo y Bibiana.

Dionisio García Fernández, de San Julián, de Manuel y Belarmina.

María Nieves Valdés Fernández, de Sueiro, de José y Matilde.

Manuel Antonio Méndez Méndez, de Valdepareas, de José y Manuela.

Manuel Pérez López, de Valdepareas, de Gervasio y María.

María del Carmen Pérez González, de Valdepareas, de Amalia.

Jesusa Fernández López, de Viáñez, de Ignacio y Virginia.

Gijón

Honorina Díaz González, de A. de Schultz, 106, de Antonio y Ramona.

Antonia de los A. Iglesias M., de Alonso Nart, 4, de Rosa.

Nieves Rendueles Amado, de Antonio Cabanielles, de Francisco e Isabel.

Simona Peinador Ibáñez, de Atalaya, 1, de José y Teodora.

Andrés Tuya Blanco, de Cabueñes (La Pontica), de Francisco y Concepción.

Carmen Faya Moris, de Cabrales, 2, de Blas y Purificación.

Herminia Tuero Pérez, de Calvo Sotelo, 43, de Antonio y María.

María Rosa Bacallao Bacallao, de Constantino, 22, de Melchor y Rosa.

María Elías Muñiz, de Callejón Espaciosa, de Félix y María.

María Angeles Rovas Cuétara, de Ezcurdia, 96, de Rósaldo.

María del Carmen Piñera Gallego, de Felipe Menéndez, 7, de Maximino y Eulogia.

María Adosinda Fernández Menéndez, de Fernández Ladreda, de José y Casilda.

María Ascensión Elías Alvarez, de Gregorio G. Jove, 6, de Francisco y Hermén.

Domitila González González, de Joaquín Solís, 3, de Matías e Isabel.

Cesárea Calleja González, de Marcelino González, 4, de Antonio y Teresa.

Alejandra González Corcoba, de Marcelino González, 142, de Juan y María.

Oliva González Bedriñana, de Marcelino González, 142, de Calixto y Dolores.

Elisa González Bilbao, de Marcelino González, 142, de Severo y Martina.

Juan Franco Franco, de Marcelino González, 144, de Santiago y María.

María Capdevila Albaricis, de María Josefa, 17, de Francisco y Rosa.

Sabino Piquero Alonso, de La Pedrera, de Esteban y Genoveva.

José Luis Tuero del Busto, de Pedro Pablo, 26, de Elías y Angeles.

Encarnación Llanos Prendes, de Rosario, 34, de José y Saturnina.

Natividad Muñiz Sánchez, de Santa Rosa, 4, de Manuel y Olvido.

Elena María Meana González, de San Andrés de los Tacones, de Manuel y Balbina.

Josefa Martínez Corbato, de Serín, de Manuel y Luisa.

Eugenia Perpetua Quirós, de Vizcaino, 1, de Emilia.

Gumersinda Villazan Somavilla, de Zumalacárregui, 1, de Lucas y Raimunda.

Grado

Manuela Alvarez González, de Bayo, de Francisco y María.

María Bernardo Fernández, de Lovio, de Manuel y Esperanza.

Benjamín Morgalo Fernández, de Vigaña, de Faustino y Felicidad.

Illas

María López Iglesias, de La Peral, de Rosalía.

Illano

Guillermo Alva Quintana, de Cimadevilla, de Amador y María.

José Lougedo García, de Lantero, de Manuel y Julia.

Secundina Alvarez Rico, de Sarzol, de Francisco y Carmen.

María Pacho González, de Tamagordas, de Manuel y María.

Alejandro Pérez Villanueva, de Villa de Pastur, de Fermín y Carmen.

Saturnina Pasarón Alvarez, de Villa de Pastur, de José y Jesusa.

Laviana

María Asunción Aladro Suárez, de B. Tapia, de Evaristo y Jerónima.

Felicidad Cambor Alvarez, de Barredos, de José y Teresa.

Martina Villar Barroso, de Barredos, 2, de Blas y Catalina.

Ascensión Tello Jiménez, de Barredos, 15, de José y María.

María del Rosario Pérez Rodríguez, de Casapapio, de Manuel y María.

Concepción Zapico Suárez, de Fontoria, de Ceferino y Josefa.

María Rosario González Canella, de Fontoria, 6, de Severino y Celedonia.

Carolina González Fernández, de La Piniella, de Antonio y Serafina.

Florentina Conchoso Canto, de Pola de Laviana, de María.

María Canteli Martínez, de Pola de Laviana, de Etelvina.

Teresa González Blanco, de Zorea-Tiraña, de Wenceslao y Nemesia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que manifiesten cuanto sepan con respecto a estos solicitantes, quienes pueden rectificar cualquier error que se hubiere presentado con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos para estas atenciones.

Oviedo, 16 de marzo de 1964.—El Vicepresidente de la Junta, Sabino Fernández Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Jesús González Peña, Juez de primera Instancia e Instrucción del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y por don Alipio Tronco Alvarez, don Nicolás Menéndez González, don Manuel Berdasco Menéndez, don Antonio Menéndez Menéndez, vecinos de Parrondo; doña Soledad Menéndez Fernández, don Joaquín Menéndez García, don Francisco Menéndez Rodríguez, don Juventino Rodríguez Hidalgo, don Santiago Rodríguez Díez, don Angel García Rodríguez, don Francisco González Ambres, don José García Merás, vecinos de Ambres, don José Menéndez Arias, don Avelino Arias González, don José Menéndez García, don José Rodríguez Berdasco, vecinos de Cadrijuela; don Marcelino González Alvarez, don José Díez Díez, vecinos de Las Defradas de Ambres, se ha promovido expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de este Distrito Hipotecario, a su favor, de participaciones que les corresponde en la finca siguiente:

Braña llamada "Sueyayo" o "Solayo", de doscientas hectáreas de extensión, que linda al Norte, con prado de don Rafael Uría, que cultivan Bernardo Menéndez, Manuel Alonso y Felipe Berdasco, hoy términos comunes de Cadrijuela; Sur, con términos incultos de las Cuadriellas de Ambres y de las Defradas, hoy términos de las Defradas y Cuadriellas de Am-

bres y Ambres; Este, términos de Dagüño; y Oeste, con prado que cultivan Joaquín Menéndez y arroyo, hoy términos comunes de Cadrijuela y Parrondo. Sita en este término municipal de Cangas del Narcea.

Las participaciones de relacionada finca que corresponden a los promotores del expediente, según expresan, son las siguientes:

A don Alipio Tronco Alvarez, don Nicolás Menéndez González, don Manuel Berdasco Menéndez y don Antonio Menéndez Menéndez, media veintea parte a cada uno.

A don Antonio González Menéndez, doña Soledad Menéndez Fernández, don Joaquín Menéndez García, don Francisco Menéndez Rodríguez, don Santiago Rodríguez Díez, don Angel García Rodríguez, don Juventino Rodríguez Hidalgo, don Francisco González Ambres y don José García Merás, una veintea parte a cada uno.

A don José Menéndez Arias, don Avelino Arias González, don José Menéndez García, don José Rodríguez Berdasco, don Santiago González Alvarez, don Manuel Berdasco Menéndez, don Antonio Menéndez Menéndez, don José Díez Díez, una veintea parte a cada uno de ellos.

La finca descrita aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de este Distrito Hipotecario al folio noventa y cuatro del tomo ochenta y cinco del archivo, libro ochenta de este Ayuntamiento, inscripción primera a favor de don Rafael Uría y Riego.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que sirva de citación en forma a don Carlos, don Luis y don Enrique Flórez González Reguerín, don Julio, don Fernando, doña María doña Purificación, doña Elena, don Alfredo y don Luis Flórez Plaza, como personas de quienes proceden los bienes; don Rafael Uría y Riego o sus causahabientes, como personas a favor de quien aparece inscrita la finca, todos ellos ausentes en ignorado paradero; así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar tal reanudación de tracto sucesivo interrumpido, para que en el término de diez días comparezcan en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cangas del Narcea a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jesús González Peña.—El Secretario.

DE CASTROPOL

Edicto

Don Jesús César Canga Rodríguez, Juez Comarcal de Castropol.

Hago saber: Que en autos de pro-

ceso de cognición número cuatro de mil novecientos sesenta y cuatro, seguido ante este Juzgado por don José Antonio Martínez Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villar de San Pedro, en Boal, representado por el Procurador señor Monteavaro, contra don José Manuel López y Alvarez y otros y contra aquellas personas que puedan ser herederos o traer causa del fallecido Adrián López Martínez, vecino que fue de Villar de San Pedro, en Boal, en donde falleció, por providencia del día de la fecha he acordado dar traslado de la citada demanda y emplazar a los referidos demandados para que dentro del término improrrogable de seis días se personen en autos y contesten dicha demanda por escrito, en los términos previstos en el Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos por el que se desarrolla la Base décima de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que tenga lugar el emplazamiento de los demandados desconocidos e inciertos, libro el presente en Castropol a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Jesús César Canga Rodríguez. — El Secretario.

—:—

DE GIJON

Cédulas de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria dimanante del sumario número ciento setenta y ocho de mil novecientos cincuenta y seis, seguido por hurto contra el hoy penado Domingo Martínez Pérez, se requiere a dicho penado, para que en concepto de indemnización civil, haga efectiva al perjudicado Manuel Martínez Rodríguez, la cantidad de cincuenta y cinco pesetas.

Gijón, catorce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón, en providencia dictada en ejecutoria dimanante del sumario número ciento setenta y nueve de mil novecientos cin-

cuenta y seis, seguido por robo, contra el hoy penado José Luis Moris Fontán, se requiere a dicho penado, para que en concepto de indemnización civil, haga efectiva al perjudicado Arturo Lovelace Antón, la cantidad de quinientas pesetas, a que fue condenado, en concepto de indemnización civil.

Gijón, catorce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

DE LUARCA

Edicto

Don Rodolfo Soto Vázquez, Juez de Primera Instancia de Luarca y su Partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de don Emilio Gutierrez Fernández, fallecido en Treviás el veintiseis de octubre de mil novecientos sesenta y tres, en estado de casado con doña Covadonga Viña, solicitándose para sus hermanos don Sergio, doña Manuela Irene, don Juan y don Santiago Gutierrez Fernández y viuda; lo que se hace público por término de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luarca a seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rodolfo Soto Vázquez. El Secretario.

—:—

DE OVIEDO

Edicto

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Manuel Bernardo Alvarez, en nombre y representación de García Rodríguez Hermanos, S.R.C., de Oviedo, contra don José González Rodríguez y su esposa doña Domitila Segune Monteserín, en reclamación de doscientas cincuenta y dos mil ochocientas treinta pesetas de principal, intereses y costas, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un camión marca AVIA, modelo 3.500, matrícula O.-51.837, valorado en doscientas veinte mil pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala

Audiencia de este Juzgado el día cuatro del próximo mes de abril y hora de las doce de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que será el tipo de la tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, cuando menos el diez por ciento de la tasación.

Dado en Oviedo a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. César Alvarez Linera Uría.—El Secretario.

—:—

DE TINEO

Don Demetrio Morán y Morán, Juez Municipal de esta villa de Tineo (Oviedo).

Hago saber: Que para hacer pago al acreedor José Manuel Fernández González, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Tineo, de las cantidades que le adeuda don Paulino Alvarez Cuesta, también mayor de edad, casado, albañil y de igual vecindad, hoy en ignorado paradero, y cuyas responsabilidades económicas está obligado a su pago por resolución de la Magistratura de Trabajo de Oviedo, he acordado en providencia de este día sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al deudor que luego se relacionan, que han sido tasados en las sumas que también se expresan:

Bienes embargados

1.—Una hormigonera con su motor de dos HP., valorada en trece mil pesetas.

2.—Un cabrestante con su motor de tres HP., valorado en quince mil pesetas.

3.—Una pulidora con un motor de un HP., valorada en cinco mil quinientas pesetas.

4.—Una carretilla seminueva, valorada en ochocientas pesetas. Dos usadas, valoradas en quinientas pesetas cada una.

5.—Un aparato de radio sin marca, valorado en dos mil pesetas.

6.—Un armario ropero, valorado en mil ciento cincuenta pesetas.

7.—Un comedor compuesto de seis sillas y mesa, valorado en mil trescientas cincuenta pesetas.

8.—Un trinchero armario en uso, valorado en mil cien pesetas.

La subasta que por delegación de la Magistratura de Trabajo, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día cuatro de abril próximo a las once horas, se celebrará bajo las siguientes condiciones

que se deberán tener en cuenta por los licitadores:

Que la subasta se celebrará a forma de dos licitaciones, y que los bienes embargados se adjudicarán al mejor postor si en la primera alcanza el cincuenta por ciento de la tasación y deposita en el acto en este Juzgado el veinte por ciento del importe de la adjudicación.

Que si no hubiere postores en la primera licitación, inmediatamente se procederá a la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el veinte por ciento de la adjudicación.

Que todo ello es con la facultad reconocida al deudor de pagar en el acto la deuda liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura.

Ignorándose en la actualidad el paradero del deudor, por medio de este edicto se le cita a los efectos de la subasta conforme al artículo veinticuatro de la Orden de siete de julio de mil novecientos sesenta, sobre procedimiento de apremio en materia laboral.

Dado en Tineo a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Demetrio Morán y Morán. El Secretario, David Hormigos González.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE OVIEDO

Renovación bienal de las Juntas Municipales del Censo Electoral

Se recuerda a los Presidentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral, que aún no han remitido el Acta de constitución de sus respectivas Juntas realizada el pasado dos de enero, conforme se ordenaba en la Circular de esta Provincial publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 20 de diciembre pasado, que lo cumplieren lo antes posible, por cuanto que la Junta Central del Censo Electoral tiene interesado que se remitan relación de aquellas que no se hallen debidamente constituidas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su exacto cumplimiento por todos aquellos Jueces Presidentes de las Juntas Municipales del Censo que aún no han remitido a esta Provincial las Actas de referencia.

Oviedo, 23 de marzo de 1964.—El Presidente, Victoriano Ortiz Gómez-Coronado.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de "Electra del Esva, S. A.", con domicilio social en Luarca, en solicitud de autorización para instalar línea a 10 KV. que partiendo del transformador de Acevedo (Tapiá) finalice en Limayosa del Valle de San Agustín, donde se instalará centro de transformación de 10 KVA. Longitud de la línea: 2.740 m. Red en baja para dotar de energía a 9 pueblos del Valle de San Agustín (Limayosa, Castovasalle, Mumián, Antipián, Piñeirúa, Cega de Acevedo, Jarrías, Riocabo y Grillo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a "Electra del Esva, Sociedad Anónima", la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª—La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condi-

ciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años. Oviedo, 6 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe interino.

Sr. Director de "Electra del Esva, Sociedad Anónima", Luarca.

GRUPO DE PUERTOS DE ASTURIAS

Devolución de fianza

A los efectos de la devolución de la fianza correspondiente, se admiten, durante quince días, en este Grupo de Puertos de Asturias, Plaza de España, Oviedo, reclamaciones contra E.R.I.M., S. A., contratista de las obras de "Alumbrado a los muelles Sur y Este del puerto de Luarca", por falta de pago de jornales, materiales, etc., empleados en dichas obras.

Oviedo, 10 de marzo de 1964.—El Ingeniero Director del Grupo, Enrique Vera.

ADUANA DE AVILES

Anuncio de subasta

El día 25 del presente mes de marzo, a las once horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Aduana, la venta en pública subasta de una embarcación denominada "Myrtidiotissa", tasada en 191.000 pesetas, provista de tres motores Diesel, un aparato de radiotelefonía y otros accesorios, según se especifica en el tablón de anuncios de esta Administración, donde se detallan asimismo las condiciones de la subasta.

Avilés, 4 de marzo de 1964.—El Administrador.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

En el anuncio de subasta pública, de las "Obras complementarias de la reforma del Cargadero de Tolvas", en este puerto, se observan los siguientes errores:

En el número sexto de los documentos, se dice: "Justificante"; debe de decir: "Justificantes".

En el número sexto, dice: "Contribución Industrial y de Utilidades"; debe decir: "Contribución Industrial o de Utilidades".

Donde dice: ... y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como "Vocal"; debe decir: y el Delegado de la Intervención General de la Administración General de la Administración del Estado, como "Vocales".

Al pie de anuncio se ha omitido: (Fecha y firma del proponente).

San Esteban de Pravia, 17 de marzo de 1964.—El Secretario Contador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

Habiendo quedado, desierta la primera, se anuncia por segunda vez subasta para las obras de apertura, urbanización, redes de agua y alcantarillado e instalación de alumbrado de la calle de San Juan de la Cruz (antes A-10).

Por aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno, dicha subasta se celebrará a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran diez días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable) que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones girarán como máximo sobre la cifra de cuatrocientas treinta y dos mil trescientas noventa y ocho pesetas con sesenta céntimos (432.398,60 pesetas), o bien con la baja que se ofrezca.

La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de diez mil ochocientos diez pesetas (10.810 pesetas), y la definitiva el doble de la anterior.

El contratista tiene la obligación de comenzar las obras en el plazo de quince días de notificada la adjudicación y tenerlas terminadas completamente en el plazo de tres meses.

Las proposiciones, para ser admitidas, deberán presentarse ajustadas al modelo que se inserta y podrán entregarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive en que ha de celebrarse la licitación en las horas de once a trece de los días laborables en las oficinas de la Secretaría Municipal.

Las referidas proposiciones, que

deberán entregarse bajo sobre cerrado conforme al artículo 4.º del pliego de condiciones administrativas, llevarán escrito: "Proposición para tomar parte en la subasta de obras de apertura, urbanización, saneamiento y alumbrado de la calle de San Juan de la Cruz".

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Secretaría Municipal en las horas de despacho al público.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y presentará el carnet de Empresa con responsabilidad o bien documento que lo acredite.

Todo licitador que acuda a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá acompañar copia de la escritura o del poder que justifique la personalidad del licitador, cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o Abogados Consistoriales, y si se presentase alguna Sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución, igualmente bastantados por el Secretario del Ayuntamiento o Abogados Consistoriales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número ..., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de apertura, urbanización, saneamiento y alumbrado de la calle San Juan de la Cruz (antes A-10), en Gijón, cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, se comprometo a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (máxima de o la que ofrezca inferior a la expresada). (La cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y firma del proponente).

(Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de seis pesetas, timbre municipal de tres pesetas y póliza de Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón a 13 de marzo de 1964.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo